

1562 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Eil (T/PET.11/620), y de los jefes, notables y santones de Nogal (T/PET. 11/623)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Eil, y de los jefes, notables y santones de Nogal, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁷²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Las asambleas tribales (*chirs*) del distrito de Eil que hubieron de ser anuladas debido a la participación comprobada de personas extrañas fueron convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1563 (XVIII). Peticiones del jefe Giama Salah y otros (T/PET.11/621 y Add. 1), del jefe Mahamud Afase y otros (T/PET.11/622), y del jefe Mohamud Mohamed y otros (T/PET.11/651)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del jefe Giama Salah y otros, del jefe Mahamud Afase y otros y del jefe Mohamud Mohamed y otros, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁷³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones relativas a la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños han sido convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1564 (XVIII). Petición del jefe Said Farah Qulan y del Haji Giama Elmi (T/PET.11/626)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como

Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe Said Farah Qulan y del Haji Giama Elmi relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Los miembros de la tribu Issa Mohamud que residen en Bender Beila tenían la posibilidad de participar en la *chir* de su propia tribu en Gardo o en una *chir* celebrada conjuntamente con otras tribus en Bender Beila.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1565 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula (T/PET.11/627)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁵,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que el Comisionado de distrito de la región de Alula no se ha dedicado jamás a actividad comercial alguna, y que la reglamentación que rige las transacciones comerciales emana de la autoridad central competente y no del Comisionado de distrito ;

2. *Recuerda que*, en su 16º período de sesiones, tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para organizar el comercio del incienso mediante la creación de cooperativas ;

3. *Toma nota con interés* del programa de fomento emprendido por la Autoridad Administradora en la zona de Alula, sobre todo en lo concerniente a la construcción de carreteras y viviendas ;

4. *Opina que*, teniendo debidamente en cuenta la actual situación económica del Territorio, los servicios de enseñanza y médicos que se proporcionan en la región de Alula son razonablemente satisfactorios ;

5. *Toma nota* de que la asistencia a las escuelas deja mucho todavía que desear, a pesar de que hay suficientes establecimientos para un mayor número de alumnos, y reitera su opinión de que conviene esforzarse para que aumente la asistencia escolar.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

⁷² Véase T/PET.11/620, 623, T/OBS.11/79, T/L.677.

⁷³ Véase T/PET.11/621 y Add.1, T/PET.11/622, 651, T/OBS.11/79, 80, T/L.677.

⁷⁴ Véase T/PET.11/626, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁷⁵ Véase T/PET.11/627, T/OBS.11/83, T/L.681.